



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIAI MENTE RESERVADA names Logar! Assesses 14 resourcears Ly II ao in Loy Focurren no Transportare y Accesso n'es latromace de Púnica Guerramanage

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 1 A DIC 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0375/12/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/

~" 009884

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y matériales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización

de importación a favor de la empresa denominada R.F.C. ó C.U.R.P. **VIGENCIA INICIAL** NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 31/12/2015 SUMMIT AGRO MÉXICO, S.A. DE C.V. SAM091013B26 **RUBÉN DARÍO NO. 281-1902** VIGENCIA FINAL BOSQUES DE CHAPULTEPEC C.P. 11580, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL 31/12/2016 Teléfono 5279 4364 Correo-e: abraham.morales@summitagromexico.com.mx NOMBRE COMERCIAL NC-224 20 SC / CANVAS 20 SC / LEMAY SC (AMISULBROM)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Amisulbrom: 3-[(3-bromo-6-fluoro-2-metil indol-1-il sulfonil]-N,N-dimetil-1,2,4-triazole-1-sulfonamida

ESTADO FÍSICO CAS CATEGORÍA TOXICOLÓGICA LÍQUIDO 348635-87-0

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 17.70; MÍNIMO: 16.81; MÁXIMO: 18.58

CANTIDAD UMT FRACCIÓN ARANCELARIA UMT CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA 3808.92.99 LITRO 56500 **KILO** 50.000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

JPN

PAÍS DE PROCEDENCIA

JPN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LÁZARO CÁRDENAS. MICHOACÁN MANZANILLO, COLIMA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

AJC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1299.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC